

MEMORANDO A SUPERVISOR

2621 DTT/

Para: Javier Santos Riaño.

De: Dirección Territorial Tolima, Auxiliar Administrativo 4044 Grado 23

ASUNTO: Supervisión contrato de prestación de servicios profesionales.

Le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos que a continuación se relacionan. Los documentos que hacen parte de los contratos, los encontrará en la Plataforma SECOP II, en cada proceso relacionado:

CONTRATISTA	N° CONTRATO	VALOR TOTAL	CUENTAS TRAMITADAS	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR	% EJEC. ACUM.
EDGAR FABIAN ARCINIEGAS	IGAC-CD-2026-1975-TOL	\$20.000.000	3	\$8.666.667	\$11.333.333	43,33%
FLOR ALEJANDRA CUEVAS ROJAS	IGAC-CD-2026-2689-TOL	\$11.300.000	2	\$4.444.667	\$6.855.333	39,33%
JHON EDWIN MONTOYA	IGAC-CD-2026-2635-TOL	\$14.883.645	2	\$5.854.234	\$9.029.411	39,33%
JOSE REINALDO GONZALEZ	IGAC-CD-2026-1647-TOL	\$37.440.000	3	\$9.429.333	\$28.010.667	25,19%
JULIAN QUINTERO	IGAC-CD-2026-1963-TOL	\$20.000.000	3	\$8.666.667	\$11.333.333	43,33%
LEIDY VIVIANA RUIZ BEDOYA	IGAC-CD-2026-1959-TOL	\$20.000.000	3	\$8.666.667	\$11.333.333	43,33%
LUZ MARINA ALARCON	IGAC-CD-2026-1970-TOL	\$20.000.000	3	\$8.666.667	\$11.333.333	43,33%
MAURO ALBEIRO ALVAREZ MEDINA	IGAC-CD-2026-1529-TOL	\$42.525.000	3	\$10.080.000	\$32.445.000	23,70%
PEDRO ROMAN RODRIGUEZ	IGAC-CD-2026-1979-TOL	\$23.625.000	3	\$10.237.500	\$13.387.500	43,33%
RICARDO DIAZ	IGAC-CD-2026-989-TOL	\$37.800.000	3	\$10.080.000	\$27.720.000	26,67%

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015). (No aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

2. Realizar al inicio del contrato la inducción al contratista diligenciando el formato FO-GCO-PC02-03 y gestionar con la Subdirección de Talento Humano que se realice el curso de inducción que se encuentra en la plataforma Telecentro del IGAC a más tardar durante el primer mes de ejecución del contrato.

El formato de inducción deberá ser publicado en la plataforma SECOP II con el primer informe del contratista para el pago de la primera cuenta.

3. Exigir para el primer pago al/ a la contratista, fotocopia del documento de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

Si en virtud de una modificación contractual se presenta variación en las actividades durante la ejecución del contrato que pueda conllevar el cambio del riesgo de la afiliación a la ARL, avise inmediatamente al GIT de Gestión Contractual al abogado encargado en DT con el propósito de realizar la novedad ante la ARL, si a ello hubiere lugar.

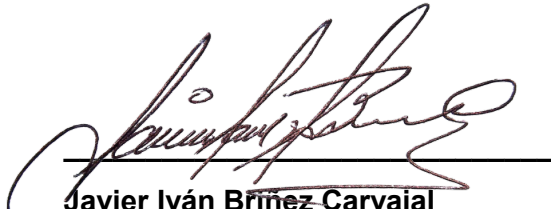
4. Exigir al/ a la contratista practicarse, dentro de los seis meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un examen preocupacional y allegar el certificado del mismo al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual de la Sede Central o al profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales cuando aplique.

Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el/la contratista.

5. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
6. Verificar el estado de afiliación del/ de la contratista a la aseguradora de riesgos laborales ARL al inicio del contrato y durante su ejecución para cada uno de los pagos, a fin de constatar que la misma se encuentre vigente durante la relación contractual.
7. Constatar al inicio del contrato que el/la contratista tenga cobertura de ARL durante el plazo de ejecución del contrato. Si el contrato es prorrogado, valide que se haya ampliado la cobertura.
8. Verificar y exigir que el/la contratista efectúe los pagos a la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentre afiliado (a).
9. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato.
10. Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.
11. Generar el acta de supervisión del contrato desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Por último, no olvide tener en cuenta el Procedimiento de Supervisión e Interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Expedido en Ibagué – Tolima, el 04 de mayo de 2026



Javier Iván Bríñez Carvajal
Director Territorial Tolima